

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE ACUERDAN LOS PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ.

El artículo 24.1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, dispone que los títulos oficiales universitarios de Grado, Máster y Doctorado deben renovar periódicamente su acreditación dentro de los plazos que se establecen en dicho precepto, de acuerdo con el procedimiento que cada Comunidad Autónoma establezca, en el marco de lo dispuesto en el artículo 27 bis. Asimismo, el posterior Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, reitera la obligación de someter los programas de doctorado a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de la renovación de la acreditación.

El citado artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007 establece que la universidad efectuará la correspondiente solicitud de renovación de la acreditación de acuerdo con el procedimiento y plazos que las Comunidades Autónomas establezcan, y que el órgano competente de la Comunidad Autónoma remitirá a la ANECA o al correspondiente órgano de evaluación la solicitud de informe.

Por todo ello, se dicta la presente Resolución al objeto de establecer el procedimiento y plazo de presentación de las solicitudes para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales del Sistema Universitario Andaluz que tengan que ser renovados durante el año 2022.

La competencia para dictar esta Resolución corresponde a la Dirección General de Universidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, según el cual, corresponde a este centro directivo el control, evaluación y seguimiento del mapa de titulaciones del sistema universitario andaluz.

Como consecuencia de todo lo expuesto, visto los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y teniendo en cuenta el calendario de trámites informado en la reunión de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades de 8 de abril de 2021,

RESUELVO

Primero. Objeto

Acordar el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes para la renovación de la acreditación de las titulaciones universitarias oficiales de grado, máster y doctorado del Sistema Universitario Andaluz que tengan que ser renovadas a lo largo del año 2022 por cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 24.1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.



FIRMADO POR	JUAN JOSÉ GARCIA MACHADO	14/09/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAZWG35N74BLC9XARXS2ZQ8F89U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Dichos plazos se computarán, como dispone el mismo precepto, desde la fecha de la verificación inicial del título o desde la fecha de su última acreditación. A estos efectos, la fecha de verificación inicial es la que consta en la Resolución de la Comisión de Verificación del Consejo de Universidades y en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, en el campo denominado Fecha de Verificación.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de que dispondrán las universidades para la presentación de las solicitudes de renovación de la acreditación de sus títulos será del 1 al 31 de octubre de 2021.

Tercero. Procedimiento de presentación de solicitudes y documentación

Las universidades interesadas deberán presentar la solicitud y documentación siguiendo el orden de las siguientes indicaciones:

1º) La documentación necesaria para la evaluación se presentará a través del formulario electrónico disponible en la sede electrónica de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento: <http://deva.aac.es/seguimientoTitulos>, en el caso de Grados o Máster y <http://deva.aac.es/doctorados>, en el caso de Doctorado. Tras la presentación, el sistema devolverá un “Resguardo de Autoinforme de Renovación de la Acreditación”.

Para la Renovación de la Acreditación de los Títulos Universitarios de Andalucía, podrá consultarse la Guía disponible en la sede electrónica de la Dirección de Evaluación y Acreditación.

2º) La solicitud de renovación de cada uno de los títulos, firmada por el rector o rectora, y dirigida a la **Dirección General de Universidades**, se presentará a través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía al que se accederá en la siguiente dirección web: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>

A la solicitud presentada se adjuntará copia del “Resguardo de Autoinforme de Renovación de la Acreditación”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, ante el Excmo. Sr. Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y y Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA MACHADO	14/09/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAZWG35N74BLC9XARXS2ZQ8F89U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	